ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Dependencia contratante: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
N° Contrato: 2009
Fecha Inscripción del contrato: 26/04/2022
Tipo de contrato: Interventoría
Modalidad de contratación: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N° Proceso en SECOP: SIM-CMA-007-2021
Nombre o razón social del Contratista: ARM CONSULTING SAS
N.I.T.: 822.007.239-7
Nombre del Representante legal: JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
tipo de documento: Cedula de ciudadanía
N° de documento de identidad: 1.121.844.182 de Villavicencio
Miembros del consorcio o unión temporal: N/A
Objeto del contrato: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
Valor inicial del contrato: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 331.542.460,00)
Plazo de ejecución inicial: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones:

PRÓRROGAS	**FECHA**	**TIEMPO**
PRORROGA No. 1	07/10/2022	Quince (15) días
PRORROGA N°2, ADICIONAL N°1	21/10/2022	Dos (02) meses
PRORROGA N°3	22/12/2022	Siete (07) días
PRORROGA N°4, ADICIONAL N°2	21/02/2023	Dos (02) meses
TOTAL PRÓRROGAS		cuatro (04) meses y veintidós (22) días

SUSPENSION Y/O AMPLIACION DE LA SUSPENSION	**FECHA**	**TIEMPO**
SUSPENSION N°1	30/12/2022	20 DIAS
AMPLIACION DE LA SUSPENSION	19/01/2023	15 DIAS
AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	03/02/2023	07 DIAS
AMPLIACION DE LA SUSPENSION	10/02/2023	10 DIAS
ACTA DE REINICIO	20/02/2023	
TOTAL SUSPENSIONES		52 DIAS

ADICIONES	FECHA	VALOR
PRORROGA N°2, ADICIONAL N°1	21/10/2022	$ 128.236.974,00
PRORROGA N°4, ADICIONAL N°2	21/02/2023	$ 79.083.523,00
TOTAL ADICIONES		$ 207.320.497,00

MODIFICACIONES / OTROSÍ / ACLARACIONES	FECHA	DESCRIPCIÓN
MODIFICACIÓN No. 1	22/09/2022	VALOR DEL CONTRATO APROPIACION PRESUPUESTAL

Plazo total del contrato: Nueve (09) meses y veintidós (22) días
Valor total del contrato: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($538.862.957,00)
Lugar de ejecución: Cúcuta, Norte de Santander
Fecha de inicio: 10/05/2022
Fecha de terminación: 21/04/2023
Forma de pago: EL MUNICIPIO a través de la secretaria de despacho – secretaria de infraestructura, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato. El pago al interventor se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.
Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el

presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA INTERVENTOR cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3: EL Municipio de San José de Cúcuta no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

Número de Disponibilidad presupuestal inicial: 00 004481 del 04/12/2021
Número de Disponibilidad presupuestal contrato: 00 002259 del 26/04/2022
Número de Disponibilidad presupuestal adicional N°1: 00 005030 del 19/10/2022
Número de Disponibilidad presupuestal adicional N°2: 00 001013 del 16/02/2023
Número de Registro presupuestal: 00 002294 de 26/04/2022
Número de Registro presupuestal adicional N°1: 00 005207 de 21/10/2022
Número de Registro presupuestal adicional N°2: 00 000966 de 21/02/2023
Nombre del Supervisor: GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Nombre del apoyo a la supervisión: CARLOS ALBERTO GARCIA LEMUS

2. ACTAS SUSCRITAS

Se aclara que, debido a un error involuntario de transcripción, la numeración de las actas suscritas, no guardan un orden general y consecutivo, existiendo una diferenciación entre aquellas que forman parte de la ejecución contractual general (modificaciones y/o prorrogas etc.) y aquellas que tiene relación con el avance de la obra como tal, por lo anterior, procede la aclaración conforme al artículo 45 del CPACA, primando su consecutivo cronológico.

Acta No.	Objeto	Fecha de suscripción
ACTA N°1	ACTA DE INCIO	10/05/2022
ACTA N°2	ACTA DE SUSPENSION	30/12/2022
ACTA N°3	AMPLIACION DE LA SUSPENSION	19/01/2023
ACTA N°4	AMPLIACION DE LA SUSPENSION	03/02/2023
ACTA N°5	AMPLIACION DE LA SUSPENSION	10/02/2023
ACTA N°6	ACTA DE REINICIO	20/02/2023
ACTA N°7	ACTA DE TERMINACION	21/04/2023
ACTA N°8	ACTA DE RECIBO FINAL	18/12/2023

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS

Nombre de la entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS	PÓLIZA N°	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-44-101381433	10/05/2022	21/08/2023	$ 161.658.887,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-44-101381433	10/05/2022	21/04/2026	$ 53.886.295,70
CALIDAD DEL SERVICIO	21-44-101381433	18/12/2022	18/12/2028	$ 161.658.887,10

4. ACTIVIDADES Y METAS ALCANZADAS

El supervisor designado para efectuar la vigilancia y control de la ejecución contractual certificó el día 18 de diciembre de 2023 que el contratista JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS Representante legal de ARM CONSULTING SAS cumplió a satisfacción con el objeto contractual pactado en el Contrato de obra No. 2009 del 2022. Al igual, que con los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se encuentra acreditado en el expediente contractual.

5. DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO

CONCEPTO	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	PAGADO
1ER PAGO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	21/11/2022	E16484	$ 44.205.661,00
2DO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	27/12/2022	E21207	$ 66.308.492,00
3ER PAGO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	14/02/2023	CP E0609	$ 66.308.492,00
4TO PAGO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	14/03/2023	00 E0622	$ 66.308.492,00
5TO PAGO DE ADICIÓN No.02 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	13/04/2023	00 E1646	$ 66.308.492,00
6TO PAGO (ABONO) SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	25/05/2023	00 E3781	$ 22.102.831,00
6TO PAGO (SALDO) DE ADICION N°1 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	25/05/2023	00 E3782	$ 10.686.414,17
7MO PAGO DE ADICION N°1 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	16/06/2023	00 E5021	$ 64.118.487,00
8VO PAGO DE ADICION N°1 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	11/07/2023	00 E6423	$ 53.432.072,50
9NO PAGO DE ADICIÒN No.02 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	14/08/2023	00 E8600	$ 11.862.528,45
10MO PAGO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN TRANSPORTE	19/09/2023	E11595	$ 39.541.761,50
		TOTAL	**$ 511.183.723,62**

Balance económico.

CONCEPTO	**VALOR CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR ORDEN DE PAGO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 331.542.460,00	$ 0	$ 0
ADICION N°1	$ 128.236.974,00	$ 0	$ 0
ADICION N°2	$ 79.083.523,00		
AJUSTES	$ 0	$ 0	$ 0
MAYOR CANTIDAD OBRA	$ 0	$ 0	$ 0
OBRA EJECUTADA	$ 0	$ 538.862.956,00	$ 511.183.723,62
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 1,00	$ 0	$ 0
OTROS*	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 0	$ 0	$ 27.679.232,38
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 538.862.956,00**	**$ 538.862.956,00**	**$ 538.862.957,00**

6. DECLARACIONES DE LAS PARTES

En la Ciudad de San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de infraestructura, las siguientes Personas: JORGE IVAN RODRIGUEZ, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaria de infraestructura, actual ordenadora del gasto, conforme a la delegación otorgada por el Señor Alcalde en materia contractual en el Decreto No. 0387 del 28 de diciembre DE 2022 Y acta de posesión N°003 del 03 de enero de 2023, el señor JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS en calidad de Representante Legal de ARM CONSULTING SAS como interventor, y el señor GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ, en calidad de supervisor, con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato de obra N°2009 del 2022, por haberse cumplido el término de ejecución del mismo.

Las partes firmantes manifestamos con la presente Acta de Liquidación las siguientes consideraciones:

1. Que se encuentran vigentes los términos legales establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para liquidar el Contrato de obra. N°2009 del 2022, teniendo en cuenta que el mismo terminó el 21 de abril de 2023.

2. Que el objeto del Contrato de obra. N°2009 del 2022, fue ejecutado en su totalidad por la ARM CONSULTING SAS, representante legal JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS en calidad de interventor y recibido a entera satisfacción por parte de GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ en calidad de supervisor

3. Que el contratista ARM CONSULTING SAS representante legal JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS realizó los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de lo cual se dejó constancia en el informe de supervisión final con fecha 08 de agosto de 2023 que reposan en el expediente contractual.

4. Que las partes están de acuerdo con los valores reseñados en el Acápite "**DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO**" contenido en la presente acta de liquidación. En consecuencia, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual.

5. Que el señor JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS en calidad de representante legal de ARM CONSULTING SAS renuncia en su calidad de nombre propio a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de San José de Cúcuta, que guarde relación con el Contrato de obra N° 2009 de 2022

6. Que el proceso contractual SIM-CMA-007-2021. correspondientes al Contrato de obra. No. 2009 del 2022 se encuentra en el siguiente link del SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

   Observaciones: N/A

7. SALVEDADES A LA LIQUIDACIÓN

EL CONTRATISTA manifiesta su conformidad con la presente acta y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

8. ACUERDOS

Primero: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de obra No. 2009 del 2022, según la información y declaraciones consignadas por las partes en la presente acta.
Segundo: Ordenar el pago pendiente del saldo a favor del contratista, por valor de ($ 27.679.232,38) conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.
Tercero: : Anular o liberar el valor del saldo sin ejecutar por la suma de un peso ($1,00), conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación, a favor de Municipio.
Cuarto: Declarar que, una vez pagado el saldo a favor del contratista, las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato objeto de la presente liquidación de acuerdo con las declaraciones de las partes. (No aplica).
Quinto: Vencidos los términos de las garantías del contrato, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, si hay lugar a ello, LA ALCALDIA dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

9. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En constancia de aceptación, la ordenadora del gasto firma conforme, a la documentación que se le han puesto de presente y que se encuentra en el expediente. Así mismo, se revisa la presente por las personas intervinientes.

JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS
Contratista o Representante legal

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Supervisor del contrato

Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Fecha: 2023.12.29 15:29:48 -05'00'

JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de despacho de la Secretaría de infraestructura

Proyectó: Sebastián Reyes Diaz
Revisó: Paola Cornejo Carrascal- Aspectos Jurídicos- Abogada Contratista SIM